

sepiden porrequisito de sea como  
 que nos case de adaga comision gasta  
 tanto que se de dello q<sup>ta</sup> asun y señores  
 de u consejo y manden en rason de  
 lo lo que fuere en serbidos y para que ter  
 ga feto los caballeros rregidores pidie  
 ron asun de señor alcaide maio  
 no de lugar a los uso d<sup>to</sup> gasta que  
 sumy ayam<sup>do</sup> probeer y mande que a los  
 escribanos se les vuelban y restituan  
 las llaves de sus Escritorios para que se  
 continue el despacho de los negocios  
 por el dano que puede resultar a las per  
 sonas de la d<sup>ta</sup> y qualas diligencia  
 que en rason de esto se hicieren y causaren  
 y gastos de d<sup>to</sup> y los demas que se causaren  
 en rason de la d<sup>ta</sup> de la racion sean  
 y se paguen por q<sup>ta</sup> y cargo de los propios  
 de esta d<sup>ta</sup> y los pague el mayor d<sup>to</sup>

El señor alcaide mayor abiendo bisto  
 el d<sup>to</sup> de d<sup>to</sup> que esta d<sup>ta</sup> tiene feto  
 en rason de los d<sup>tos</sup> al qual y escribano noten  
 comision ni el d<sup>to</sup> que se tiene de con esta  
 d<sup>ta</sup> y gasta tanto que la paga Especial y por no  
 haber de presente mando que nos usen y de les  
 mande vuelban y restituan las llaves de los  
 Escritorios alor que se les d<sup>to</sup> gasta tanto  
 que por su m<sup>do</sup> y señores de u consejo sa ya  
 feto la d<sup>ta</sup> de la racion y si quisieren de estos  
 rrazos, se les de en manera que se gase

El alcaide mayor que para que en todo tiempo  
 conste de la d<sup>ta</sup> comision de presente escri  
 bano sa que un traslado de la que trae en

